



1

Inscribirse en una escuela certificada por SEVP (Programa para Estudiantes o Visitantes de Intercambio)

El estudiante se inscribe y es aceptado en una escuela certificada por SEVP.



2

Recibir un formulario I-20, “Certificado de Elegibilidad para Estatus de Estudiante No Inmigrante”

Un registro del estudiante es creado en SEVIS (sistema de información de estudiantes y visitantes de intercambio) y entonces el oficial escolar designado (DSO, en inglés) de la escuela certificada por SEVP a la cual el estudiante ha elegido asistir le emite un formulario I-20.



3

Pago de la cuota SEVIS I-901

Estudiante debe pagar la cuota SEVIS I-901 en [FMJFee.com](https://www.fmjfee.com).



4

Solicitar visa estudiantil

Estudiante lleva su formulario I-20 y otros documentos requeridos para solicitar una visa estudiantil del Departamento de Estado de EE. UU.



5

Llegada a los Estados Unidos

Estudiante llega no más tardar de 30 días antes de la fecha de inicio de su programa y presenta su formulario I-20 y una visa estudiantil válida ante la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. en el puerto de entrada.



6

Mantener estatus durante programa de estudio

Estudiante debe mantener un curso de estudio completo, no trabajar sin autorización previa y hablar con su DSO si no puede terminar clases antes de la fecha de clausura de su programa o si tiene cualquier otra preocupación sobre mantener su estatus legal.



7

Explorar oportunidades para después de su graduación

Un estudiante tiene la opción de cambiar escuelas, cambiar niveles de educación (ej. universitario a posgrado) o, si es elegible, inscribirse en oportunidades de capacitación práctica opcional tras finalización de programa (OPT, en inglés) mediante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS).



8

Partir de los Estados Unidos

Un estudiante F-1 tiene 60 días para partir de los Estados Unidos tras completar su programa de estudio u OPT. Un estudiante M-1 tiene 30 días tras completar su programa de estudio para partir.

Requisitos para empleo (estudiantes F-1 solamente)

Un estudiante F-1 puede trabajar solamente si es autorizado, incluyendo:



En el campus



Fuera del campus, si lo necesita financieramente y con la autorización del USCIS



Capacitación práctica curricular integral para su programa de estudio



Capacitación práctica opcional (OPT) relacionada con la concentración del estudiante y con autorización del USCIS.